



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 047-2015-GAF-MPJB**

Jorge Basadre, 17 de abril de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 0099-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 09 de abril del 2015 emitido por la Arq. Patricia María Charaja Vildoso jefe de la unidad formuladora, Informe N° 171-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por el Ing. Juan David Silva Aranibar oficina de estudios y proyectos, Informe N° 231-2015-OPP/MPJB emitido por el Ing Econ. Carlos Gonzales chura jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N°042-2015-MPJB y N° 071-2015-MPJB, se desconcentró las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 009-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 09 de abril de 2015 por la Arq. Patricia María Charaja Vildoso jefe de la unidad formuladora, solicita la apertura de caja chica, que servirá para cubrir gastos menudos y urgentes de rápida cancelación hasta la suma de S/300.00 (Trecientos Con 00/100 Nuevo Soles);

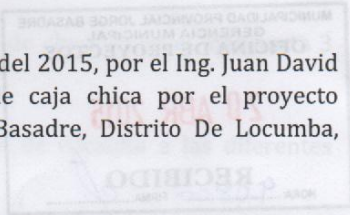
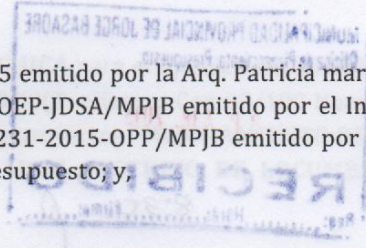
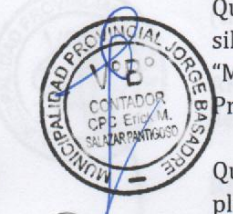
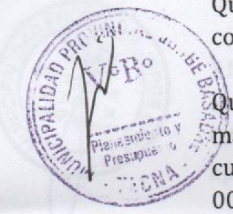
Que, mediante Informe N° 171-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 10 de abril del 2015, por el Ing. Juan David Silva Aranibar oficina de Estudios y Proyectos, solicita la apertura de caja chica por el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito De Locumba, Provincia Jorge Basadre";

Que, Informe N° 231-2015-OPP/MPJB emitido por el Ing Econ. Carlos Gonzales chura jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, aprueba actividades financiadas, dando el visto bueno para aportar en los gastos;

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería (NGT), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, establecen las disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos.

Que, la NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", señala las condiciones para el manejo de este fondo, para atender el pago por gastos menudos y urgentes; excepcionalmente viáticos no programados y jornales, según el artículo. 37° de la Directiva de Tesorería N° 001- 07-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, es necesario aprobar mediante resolución, la apertura del fondo de caja chica, con el propósito de racionalizar el uso del dinero en efectivo, bajo la modalidad de monto fijo renovable y designar a la persona que se encargará de su manejo durante el presente ejercicio fiscal 2015. Estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo. 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002  
Tacna - Perú

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y N° 071-2015-MPJB, con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la apertura del **FONDO DE CAJA CHICA** para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por el importe S/.300.00(Trecientos Con 00/100 Nuevo Soles) para gastos menores y la elaboración de perfiles para estudios de proyectos **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE"**;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el manejo de Caja Chica al Señor. **CPC. CRISTHIAN JAVIER CATAORA POMA** Sub Gerente de Tesorería, identificado con **DNI N° 42926322**, como responsable del manejo y custodia de Fondo antes mencionado, durante el Ejercicio Fiscal 2015, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo rendir cuenta documentada para recibir nuevos fondos, con los documentos sustentatorios de gastos, hasta por el monto máximo del 20% de una UIT, lo que equivale a S/. 770.00 (Setecientos setenta con 00/100 nuevos soles), los mismos que deben ser autorizados por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El manejo del presente **FONDO DE CAJA CHICA**, se realizará estrictamente de acuerdo a lo normado según la Directiva **"NORMAS PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE AÑO FISCAL 2015"**, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°018 -2015 de fecha 19 de febrero de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La Sub Gerencia de Tesorería, podrá realizar el giro de cheques en el mes hasta 3 (tres) veces el monto constituido del Fondo Fijo para Caja Chica.

**ARTICULO QUINTO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta institución y notifíquese al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
**C.P.C. JULIO V. CONDORICOA**  
Gerente de Administración y Finanzas

O.P.P.  
S.G.T.  
S.G.C  
Responsable  
Arch